ADICION EN VALOR Y PLAZO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 4346 del 30 de Diciembre del 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SALVAR ARCHIVOS S.A.S

CONTRATO No.	4346 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2022
CONTRATISTA	SALVAR ARCHIVOS S.A.S
NIT	NIT: 830137992
REPRESENTANTE LEGAL	TATIANA MILENA SALVADOR FORERO, IDENTIFICADA CON LA C.C. 1.019.124.734 DE BOGOTÁ D.C
IDENTIFICACION	NIT: 830137992
DIRECCION	CARRERA 8 #12C-35 OFICINA 704 EDIFICIO ANDES, TELÉFONO NO. +60 (1) 744 1831 CELULAR: 318 3022690-310 8573691,
E-MAIL	DIRECCIÓN ELECTRONICA (E-MAIL) TATIANA.SALVADOR@SALVARARCHIVOS.CO - ELEGUAHER@GMAIL.COM
OBJETO CONTRACTUAL	2021R-370 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INTERVENCIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LOS FONDOS DOCUMENTALES ACUMULADOS Y DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PRIORIZADOS EN LA SEGUNDA FASE
VALOR INICIAL	MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS PESOS ($1.370.413.900)
VALOR ADICIONAL	CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS ($ 419.996.726)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CUATROSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE ($1.790.410.626)
PLAZO INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO ES DE SIETE (07) MESES, VIGENCIA 2023; A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
PLAZO ADICIONAL	CUATRO (4) MESES

I

Entre los suscritos a saber **MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GÓMEZ**, identificada con Cédula de ciudadanía No. 20.951.633 de Suba, en su calidad de SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL, nombrada mediante Decreto N.0001 del 02 de enero de 2020, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta No 001 de 02 de enero de 2020, en uso de las facultades contenidas en el Decreto de Delegación Nro. 002 del 11 de enero de 2023, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CÚCUTA, con NIT 890.501.434-2, quien para los efectos del presente instrumento se denominara EL MUNICIPIO por una parte y por la otra, **SALVAR ARCHIVOS S.A.S, Nit: 830137992,** representado legalmente por la señora **TATIANA MILENA SALVADOR FORERO,** identificada con la C.C. 1.019.124.734 de Bogotá D.C, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente contrato adicional en valor y tiempo Nro. 001; previas las siguientes consideraciones, para perfeccionar la siguiente Adición al contrato de prestación de Servicios Nro. 4346 del 30 de Diciembre del 2022, de acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el día 30 de Diciembre de 2022 se suscribió el contrato de prestación de servicios Nro. 4346 del 30 de Diciembre del 2022; celebrado entre el municipio de San José de Cúcuta y la empresa SALVAR ARCHIVOS S.A.S para garantizar el objeto de contrato: 2021R-370 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INTERVENCIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LOS FONDOS DOCUMENTALES ACUMULADOS Y DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PRIORIZADOS EN LA SEGUNDA FASE" Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS PESOS ($1.370.413.900) con un plazo de ejecución de (7) meses, y cuenta con acta de acta de inicio de fecha 30 de Diciembre del 2022 y se designó como supervisor al profesional universitario GERSON MENDOZA USCATEGUI, profesional universitario; así mismo el respectivo contrato cuenta con respaldo en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0003984 de fecha 28 de agosto del 2022 y el respaldo del certificado de vigencias futuras No. 004 de fecha 26 de septiembre del 2022, expedida por el subsecretario del área financiera de la secretaria de Hacienda y el registro presupuestal No. 00 006703 del 30 de diciembre del 2022.

Qué; mediante comunicación radicado Nro. 2023102000211373 de fecha 28-07-2023, el supervisor del contrato de prestación de servicios Nro. 4346 del 30 de Diciembre del 2022; **GERSON MENDOZA USCATEGUI**; expone a la Secretaria General la necesidad de adicionar ítems del contrato para atender e intervenir fondos acumulados y se emite concepto técnico viabiliza una adición en valor al contrato de prestación de Servicios Nro. 4346 del 30 de Diciembre del 2022 y por ende realizar la modificación a las siguientes cláusulas del referido contrato: clausula segunda - valor del contrato y forma de pago, clausula tercera – plazo, clausula decima cuarta garantías y mecanismos de cobertura de riesgo, clausula trigésima quinta imputación presupuestal, a continuación se detalla los principales argumentos analizados por la supervisión para justificar la viablidad técnica de la adición solicitada:

"De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 594 de 2000, las entidades de la administración pública y las empresas privadas que cumplen funciones públicas deberán elaborar programas de gestión documental, en cuya aplicación atenderán los principios y procesos archivísticos; el artículo 22 de la misma ley prevé que la gestión de documentos dentro del concepto de archivo total, comprende procesos tales como: la producción o recepción, la distribución, la consulta, la organización, la recuperación y la disposición final de los documentos y su artículo 23, sobre formación de archivos dispone que teniendo en cuenta el ciclo vital de los documentos, los archivos se clasifican en: Archivos de Gestión, Archivos Centrales y Archivos Históricos.

a. Con ocasión de la ejecución del contrato, la empresa **SALVAR ARCHIVOS S.A.S**. identificó series documentales potenciales de conservación total y continua consulta que ameritan sean descritas en los formatos únicos de inventarios documental - FUID para facilitar el acceso a la información en cumplimiento a la norma general de descripción Archivística NTC 4095 ISAD (G) 2000.

Objetivos al describir la información:

- Garantizar la elaboración de descripciones coherentes, pertinentes y explicitas de los documentos de archivo.
- Facilitar la recuperación y el intercambio de información sobre los documentos de archivo.
- Hacer posible la integración de las descripciones procedentes de distintos lugares en un sistema unificado de información.

La información que se sugiere describir es la siguiente:

INVENTARIOS DOCUMENTALES EN FORMATO FUID - DESCRIPTIVOS ISAD-G – APROXIMADO					
UBICACIÓN	SERIE DOCUMENTAL	UNIDADES CAJAS	METROS LINEALES	PROCESO	REGISTROS DESCRIPTIVOS APROXIMADOS
ARCHIVO CENTRAL PISO 3 PALACIO MUNICIPAL	HISTORIAS LABORALES	120	26,7	ORDENACIÓN, FOLIACIÓN Y FUID	1.200
ARCHIVO CENTRAL PISO 3 PALACIO MUNICIPAL	HISTORIAS CLINICAS	172	38,2	ORDENACIÓN, FOLIACION Y FUID	1.100
ARCHIVO CENTRAL PISO 3 PALACIO MUNICIPAL	CESANTIAS	16	3,6	INVENTARIO DESCRIPTIVO	300
ARCHIVO CENTRAL PISO 3 PALACIO MUNICIPAL	RESOLUCIONES CAJA PREVISION	14	3,1	INVENTARIO DESCRIPTIVO	84.000
ARCHIVO CENTRAL PISO 3 PALACIO MUNICIPAL	INCAPACIDADES NOVEDADES DE PERSONAL	17	3,8	INVENTARIO DESCRIPTIVO	102.000
ARCHIVO CENTRAL PISO 3 PALACIO MUNICIPAL	RENUNCIAS	1	0,2	INVENTARIO DESCRIPTIVO	6.000

ARCHIVO CENTRAL PISO 3 PALACIO MUNICIPAL	ACTAS DE POSESIÓN	27	6	INVENTARIO DESCRIPTIVO	162.000
ARCHIVO CENTRAL PISO 3 PALACIO MUNICIPAL	DECRETOS (NOMBRAMIENTO)	30	6,7	INVENTARIO DESCRIPTIVO	180.000
ARCHIVO CENTRAL PISO 3 PALACIO MUNICIPAL	RESOLUCIONES	45	10	INVENTARIO DESCRIPTIVO	370.000
ARCHIVO CENTRAL PISO 3 PALACIO MUNICIPAL	DECRETOS (DESPACHO DEL ALCALDE)	20	4,4	INVENTARIO DESCRIPTIVO	120.000
ARCHIVO CENTRAL PISO 3 PALACIO MUNICIPAL	ACUERDOS DE CONCEJO	19	4,2	INVENTARIO DESCRIPTIVO	114.000
ARCHIVO CENTRAL PISO 3 PALACIO MUNICIPAL	PAGO CESANTIAS	9	2	INVENTARIO DESCRIPTIVO	54.000
ARCHIVO CENTRAL PISO 3 PALACIO MUNICIPAL	RESOLUCIONES Y ACUERDOS (NOMBRAMIENTOS SECRETARIA MUNICIPAL DE TURISMO)	2	0,44	INVENTARIO DESCRIPTIVO	15.000
ARCHIVO CENTRAL PISO 3 PALACIO MUNICIPAL	CAJA PREVISION SOCIAL	2	0,44	INVENTARIO DESCRIPTIVO	12.000
ARCHIVO CENTRAL PISO 3 PALACIO MUNICIPAL	CENTRALES ELECTRICAS	1	0,22	INVENTARIO DESCRIPTIVO	6.000
ARCHIVO CENTRAL PISO 3 PALACIO MUNICIPAL	CENTRAL DE TRANSPORTE	1	0,22	INVENTARIO DESCRIPTIVO	6.000
ARCHIVO CENTRAL PISO 3 PALACIO MUNICIPAL	CONTRALORIA	2	0,44	INVENTARIO DESCRIPTIVO	12.000
ARCHIVO CENTRAL PISO 3 PALACIO MUNICIPAL	CORPONOR	1	0,22	INVENTARIO DESCRIPTIVO	6.000
ARCHIVO CENTRAL PISO 3 PALACIO MUNICIPAL	FERROCARRIL	2	0,44	INVENTARIO DESCRIPTIVO	12.000
ARCHIVO CENTRAL PISO 3 PALACIO MUNICIPAL	EMPRESA MUNICIPAL CUCUTA - FERROCARRIL	6	1,33	INVENTARIO DESCRIPTIVO	36.000
ARCHIVO CENTRAL PISO 3 PALACIO MUNICIPAL	PROCESO DE CURADORES	1	0,22	INVENTARIO DESCRIPTIVO	6.000
ARCHIVO CENTRAL PISO 3 PALACIO MUNICIPAL	ACTAS DE GOBIERNO	5	1,11	INVENTARIO DESCRIPTIVO	30.000
ARCHIVO CENTRAL PISO 3 PALACIO MUNICIPAL	SEGURIDAD CIUDADANA	1	0,22	INVENTARIO DESCRIPTIVO	6.000
ARCHIVO CENTRAL PISO 3 PALACIO MUNICIPAL	TALENTO HUMANO	1	0,22	INVENTARIO DESCRIPTIVO	6.000

ARCHIVO CENTRAL PISO 3 PALACIO MUNICIPAL	KARDEX DOCENTE	2	0,44	INVENTARIO DESCRIPTIVO	12.000
ARCHIVO CENTRAL PISO 3 PALACIO MUNICIPAL	ACTAS DE POSECION PROFESORES Y JUECES	5	1,11	INVENTARIO DESCRIPTIVO	30.000
ARCHIVO CENTRAL PISO 3 PALACIO MUNICIPAL	ACUERDOS	1	0,22	INVENTARIO DESCRIPTIVO	6.000
ARCHIVO CENTRAL PISO 3 PALACIO MUNICIPAL	ELECCIONES LIBROS	1	0,22	INVENTARIO DESCRIPTIVO	6.000
ARCHIVO CENTRAL PISO 3 PALACIO MUNICIPAL	POLIZAS PREDIOS RURALES	1	0,22	INVENTARIO DESCRIPTIVO	6.000
ARCHIVO CENTRAL PISO 3 PALACIO MUNICIPAL	PROCESOS, PROPUESTAS Y PROYECTOS	1	0,22	INVENTARIO DESCRIPTIVO	6.000
ARCHIVO CENTRAL PISO 3 PALACIO MUNICIPAL	PROYECTOS DE ACUERDO	7	1,56	INVENTARIO DESCRIPTIVO	42.000
ARCHIVO CENTRAL PISO 3 PALACIO MUNICIPAL	SOLICITUD DE CESANTIAS	2	0,44	INVENTARIO DESCRIPTIVO	12.000
ARCHIVO CENTRAL PISO 3 PALACIO MUNICIPAL	TUTELAS	3	0,67	INVENTARIO DESCRIPTIVO	5.000
ARCHIVO CENTRAL PISO 3 PALACIO MUNICIPAL	ACTAS	1	0,22	INVENTARIO DESCRIPTIVO	6.000
ARCHIVO CENTRAL PISO 3 PALACIO MUNICIPAL	CERTIFICACION CONTRATOS	1	0,22	INVENTARIO DESCRIPTIVO	6.000
ARCHIVO CENTRAL PISO 3 PALACIO MUNICIPAL	CONVENIOS	4	0,89	INVENTARIO DESCRIPTIVO	3.300
ARCHIVO CENTRAL PISO 3 PALACIO MUNICIPAL	DECRETOS Y DERECHOS DE PETICIÓN	2	0,44	INVENTARIO DESCRIPTIVO	3.700
ARCHIVO CENTRAL PISO 3 PALACIO MUNICIPAL	SALUD OCUPACIONAL	6	1,33	INVENTARIO DESCRIPTIVO	2.800
ARCHIVO CENTRAL PISO 3 PALACIO MUNICIPAL	AUDITORIAS	1	0,22	INVENTARIO DESCRIPTIVO	6.000
ARCHIVO CENTRAL PISO 3 PALACIO MUNICIPAL	CORRESPONDENCIA	4	0,89	INVENTARIO DESCRIPTIVO	7.800
ARCHIVO CENTRAL PISO 3 PALACIO MUNICIPAL	DERECHOS DE PETICION	1	0,22	INVENTARIO DESCRIPTIVO	6.000
ARCHIVO CENTRAL PISO 3 PALACIO MUNICIPAL	INFORME Y RENDICION DE CUENTAS	1	0,22	INVENTARIO DESCRIPTIVO	6.000
ARCHIVO CENTRAL PISO 3 PALACIO MUNICIPAL	ALUMBRADO PUBLICO	1	0,22	INVENTARIO DESCRIPTIVO	6.000

ARCHIVO CENTRAL PISO 3 PALACIO MUNICIPAL	ACCIONES POPULARES JUZGADOS	1	0,22	INVENTARIO DESCRIPTIVO	6.000
ARCHIVO CENTRAL PISO 3 PALACIO MUNICIPAL	INFORME CONTRATACION	1	0,22	INVENTARIO DESCRIPTIVO	6.000
ARCHIVO CENTRAL PISO 3 PALACIO MUNICIPAL	SOLICITUDES Y CERTIFICACIONES LABORALES	5	1,11	INVENTARIO DESCRIPTIVO	30.000
ARCHIVO CENTRAL PISO 3 PALACIO MUNICIPAL	NOMINA	7 X300		INVENTARIO DESCRIPTIVO	7.000
ARCHIVO CENTRAL PISO 3 PALACIO MUNICIPAL	RESOLUCIONES	14	3,1	SOLICITAN ORDENACIÓN/FOLIACION	28.000
ARCHIVO CENTRAL PISO 3 PALACIO MUNICIPAL	DECRETOS	17	3,8	SOLICITAN ORDENACIÓN/FOLIACION	8.500
ARCHIVO CENTRAL PISO 3 PALACIO MUNICIPAL	EXPEDIENTES PENSIONALES	17	4,4	INVENTARIO DESCRIPTIVO	800
ARCHIVO CENTRAL BODEGA	PLANOS SECRETARÍA INFRAESTRUTURA	37	8,2	INVENTARIO DESCRIPTIVO	1.110
ARCHIVO CENTRAL BODEGA	PLANOS DEPTO ADMTIVO DE PLANEACIÓN	47	10,4	INVENTARIO DESCRIPTIVO	1.410
ARCHIVO CENTRAL BODEGA	PLACAS - IND Y COMERCIO - HACIENDA	229	50	INVENTARIO DESCRIPTIVO	8.169
ARCHIVO CENTRAL BODEGA	RESOLUCIONES - TRANSITO Y TRANSPORTE	118	26,2	INVENTARIO DESCRIPTIVO	8.500
ARCHIVO CENTRAL BODEGA	PROCESOS COMISARÍAS - CONCERTACIÓN CIUDADANA	867	192,6	INVENTARIO DESCRIPTIVO	21.675
		1920	424,7	REGISTROS APROXIMADOS	1.653.364

b. Con ocasión de la ejecución del contrato, la empresa **SALVAR ARCHIVOS S.A.S.** también identificó un total de 130 cajas de archivo sin criterio de organización técnica en AZ, documentos sueltos y cajas de otras dimensiones diferentes a las homologadas para archivo que necesitan elaborar clasificación, ordenación, depuración, foliación y elaboración de inventario FUID.

ORGANIZACIÓN FONDOS ACUMUALDOS - APROXIMADOS				
UBICACIÓN	**SERIE DOCUMENTAL**	**UNIDADES CAJAS**	**METROS LINEALES**	**PROCESO**
ARCHIVO CENTRAL BODEGA	SECRETARÍA GENERAL	110	24.4	CLASIFICAR, ORDENAR, DEPURAR, FOLIAR, ELABORAR FUID
ARCHIVO CENTRAL BODEGA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	20	4.4	CLASIFICAR, ORDENAR, DEPURAR, FOLIAR, ELABORAR FUID
		130	28,89	

c. En la ejecución del contrato, la empresa Salvar Archivos S.A.S. también identificó un total de 300 cajas de archivo (documentos con riesgo biológico), este factor y la necesidad de hacer énfasis en la limpieza, desinfección y control de plagas, ocasionan deterioro de los documentos a tal grado que llegara a ser inservible, e irrecuperables. Además, los documentos contaminados provocan un impacto ambiental negativo al espacio inmediato donde se almacena el resto de información en la bodega de la avenida segunda N° 15-58, convirtiéndose en residuos sólidos no reutilizables y no reciclables después de la valoración archivística, que, por su particularidad, se define, se tratan y se disponen como" residuos sólidos peligrosos infecciosos"

ORGANIZACIÓN E IDENTIFICACION DE CAJAS CON DAÑO BIOLOGICO - APROXIMADOS				
UBICACIÓN	**SERIE DOCUMENTAL**	**UNIDADES CAJAS**	**METROS LINEALES**	**PROCESO**

ARCHIVO CENTRAL BODEGA	VARIAS DEPENCIAS	300	66.6	RECUPERACIÓN DE ARCHIVO
			66,6	

Que, expuestas estas circunstancias por parte del supervisor del contrato en la comunicación radicada y en la cual recomienda a la secretaria General que se encuentra soportadas las condiciones técnicas que permiten viabilizar la necesidad institucional para garantizar la adición de recursos a efectos de cumplir con las metas previstas en el proyecto que fundamenta el respectivo contrato, para lo cual se procede a efectuar el siguiente análisis y balance financiero del contrato por el equipo de trabajo:

DESCRIPCION	VALOR	PLAZO MESES
VALOR INICIAL	$ 1.370.413.900	7 Meses
ADICION es 30,6%	$ 419.996.726	4 meses

Que la necesidad identificada y viabilizada por la supervisión para la suscripción del contrato adicional en valor y tiempo pretende atender la intervención metros adicionales en los fondos acumulados los cuales se detallan a continuación y corresponden con los costos y valores fijados con el contrato inicial; asciende al siguiente valor **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS ($ 419.996.726);** IVA incluido y todos los costos que demanda el servicio requerido de conformidad con la ficha técnica, *costos directos, indirectos, tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato;* para lo cual se aplica las condiciones contractuales:

PROPUESTA ADICION			
1. ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL Y PROCESOS TÉCNICOS DEL FONDO ACUMULADO.	28,89 ML	65.002.500	352.938.425
2. LEVANTAMIENTO DEL INVENTARIO DOCUMENTAL – FUID DESCRIPTIVO	424,7ML	188.035.925	
3. ORGANIZACIÓN E IDENTIFICACION DE CAJAS CON DAÑO BIOLOGICO	66,6 ML	99.900.000	
SUBTOTAL			352.938.425
IVA 19%			**67.058.301**
TOTAL			**419.996.726**

Qué; la presente modificación fue objeto de análisis en mesa de trabajo, realizada el día 25 de Julio del 2023, en la cual se generó la revisión de ejecución del contrato de prestación de Servicios Nro. 4346 del 30 de Diciembre del 2022; la cual conto con la asistencia del supervisor del contrato y la firma contratista y equipo jurídico; en virtud de la cual se generara la revisión y validación de la ejecución de contrato y se viabiliza la necesidad de atender la organización fondos acumulados y el levantamiento de levantamiento del inventario documental – FUID descriptivo; y la organización e identificación de cajas con daño biológico y concluir la intervención de la segunda fase, por lo tanto la supervisión y contratista manifiestan la viabilidad de la adición de recursos para atender las dependencias priorizadas en el adicional de conformidad a los siguientes argumentos expuestos por la supervisión del contrato.

Que los valores reconocidos como valores adicionales se encuentran dentro de los límites fijados en el artículo 40 de la ley 80 de 1993; toda vez que no superan el 50% del valor del contrato inicial.

Que el Municipio a través de la Secretaria General; cuenta con los recursos disponibles para asumir los valores adicionales en la vigencia presupuestal 2023, respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR PARA CONTRATAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 00 003818	28 de Julio del 2023	420,900,000.00
DESZCRIPCION RUBRO PRESUPUESTAL			



CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	2.1.2.3.2.02.02.007.45	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	11,457,016.67
Fuente Recurso: 1.2.1.0.00.1-ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN Producto MGA: 4599017 - SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Código BPIN: 2021540010073 - LEVANTAMIENTO DEL INVENTARIO DOCUMENTAL DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Producto DANE: 71112 - Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados			
1	2.1.2.3.2.02.02.007.45	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	409,442,983.33
Fuente Recurso: 1.2.3.1.00.03-RB INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN Producto MGA: 4599017 - SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Código BPIN: 2021540010073 - LEVANTAMIENTO DEL INVENTARIO DOCUMENTAL DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Producto DANE: 71112 - Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados			
		TOTALES	420,900,000.00

VIGENCIA: 2023
VALOR: CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: VILLAMIZAR GOMEZ MARIA LEONOR
CARGO: SECRETARIA GENERAL
DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL
DOCUMENTO DE SOLICITUD: 00003718

JORGE LUIS RODRIGUEZ PIRANDA
Subsecretario Area Gestión Financiera

Que de lo anterior resulta claro que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993. "El principio general es que el contrato es ley para las partes y no es susceptible de modificación o variación, sino por el mutuo consenso de las partes o por causal legales, tal y como lo establece el artículo 1602 del Código Civil"

Que, en vista a lo establecido en el código civil y en virtud del principio de buena fe contractual, impone a las partes del contrato, un deber de comportamiento, en donde obliga a las partes a realizar las acciones permitidas y pertinentes para que el contrato no fenezca y facilitar su cumplimiento.

Que, en aplicación del artículo 14 de la Ley 80 de 1993; las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales y en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las parte consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración

Que, el artículo 40 de la ley 80 de 1993, inciso 2do y 3ro, establece: “Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.”

Que en aplicación al principio de autonomía de voluntad de las partes establecido en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 y en uso de la “potestad variandi” las partes de común acuerdo pueden efectuar modificaciones en los términos del contrato como pactar una ampliación al plazo de ejecución cumplir con el objeto del convenio, con el propósito que se cumpla el objeto, alcance y la finalidad del contrato celebrado.

Que el principio de economía consagrada en el artículo 25 de la ley 80 de 1993, se refiere a “La correcta y eficiente

asignación de recursos humanos y materiales destinados para ejecutar una adecuada labor o para el cumplimiento de objetivos y metas propuestas".

Que, el deber de obrar conforme a las reglas que emanan de la buena fe ha merecido especial consagración en materia contractual, deberes que por demás hoy en día constituyen uno de los pilares fundamentales del derecho contractual. A partir de este deber general de buena fe a cargo de las partes, se desprenden toda una serie de deberes que se han considerado como fundamentales para el normal y próspero desarrollo de las actividades contractuales: hablamos de los deberes de cooperación y lealtad entre las partes.

Que, una vez revisados los argumentos expuestos por los Supervisores del contrato, se considera procedente suscribir la presente modificación al plazo fijado en la Cláusula decimo primera del contrato de prestación de Servicios Nro. 4346 del 30 de Diciembre del 2022; toda vez que no se afectan los intereses de la entidad.

Que con fundamento en Ío expuesto las partes,

ACUERDA

CLAUSULA PRIMERA. **ADICIONAR LA CLAUSULA PRIMERA – OBJETO CONTRACTUAL:** ADICIONAL 001 AL CONTRATO 4346-2022 CUYO OBJETO ES: 2022R-322 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INTERVENCIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LOS FONDOS DOCUMENTALES ACUMULADOS Y DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PRIORIZADOS EN LA SEGUNDA FASE. NOTA: LOS
PAGOS DEBEN PACTARSE DE ACUERDO A LA PROGRAMACION DEL PAC. De conformidad con el siguiente componente:

PROPUESTA ADICION			
1. ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL Y PROCESOS TÉCNICOS DEL FONDO ACUMULADO.	28,89 ML	65.002.500	352.938.425
2. LEVANTAMIENTO DEL INVENTARIO DOCUMENTAL – FUID DESCRIPTIVO	424,7ML	188.035.925	
3. ORGANIZACIÓN E IDENTIFICACION DE CAJAS CON DAÑO BIOLOGICO	66,6 ML	99.900.000	
SUBTOTAL			352.938.425
IVA 19%			**67.058.301**
TOTAL			**419.996.726**

CLAUSULA SEGUNDA - ADICIONAR LA CLAUSULA VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente adición asciende a la suma de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS ($ 419.996.726**), IVA incluido y *todos los costos que demanda el servicio requerido de conformidad con la ficha técnica, costos directos, indirectos, tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato*, sin que bajo ninguna circunstancia se pueda exceder el presupuesto oficial estimado y acorde a la propuesta económica presentada. El valor total del contrato ascienda a la suma de **MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CUATROSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE ($1.790.410.626);** EL MUNICIPIO a través de LA SECRETARÍA GENERAL, pagará el valor total del contrato a través de pagos Mensuales Vencidos → Por mensualidad vencida, previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes, (e) Certificado de entrada de almacén. Para proceder con el pago el CONTRATISTA, deberá allegar la factura, conforme con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 621 y 774 del Código de comercio y el artículo 617 del Estatuto Tributario. Los pagos que efectúe la Alcaldía en virtud de la presente aceptación de oferta (contrato) estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería. De conformidad con la siguiente distribución presupuestal:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR PARA CONTRATAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NO. 00 003818	28 DE JULIO DEL 2023	420,900,000.00
.02.02.007.45	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	FUENTE RECURSO: 1.2.1.0.00.1-ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	$ 10.553.742,67
.02.02.007.45	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	FUENTE RECURSO: 1.3.3.1.00.03-RB INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$ 409.442.983,33
TOTAL			**419.996.726**

CLAUSULA TERCERA: ADICIONAR LA CLAUSULA TERCERA - PLAZO. El plazo de ejecución del contrato será hasta CUATRO (4) MESES y/o podrá finalizar con la entrega del producto a satisfacción del supervisor de podrá dar por terminado el contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Si el contratista termina antes del término fijado las partes procederán a realizar el pago y la respective liquidación del contrato.

CLAUSULA CUARTA: ADICIONAR CLAUSULA DECIMA CUARTA GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO: El Contratista deberá, ampliar los valores y plazos contenidos en las garantías iniciales.

CLAUSULA QUINTA: **CLAUSULA TRIGÉSIMA QUINTA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la Alcaldía para la vigencia fiscal del año 2023, soportado en el Certificado de Disponibilidad presupuestal**.**

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR PARA CONTRATAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 00 003818	28 de Julio del 2023	420,900,000.00

CLAUSULA SEXTA VIGENCIA: Las cláusulas del contrato de prestación de Servicios Nro. 4346 del 30 de Diciembre del 2022, primigenio que no hubieren sido expresamente modificadas en el presente documento, conservan su eficacia y vigencia. Para constancia de lo anterior.

Se firma el presente documento, en la ciudad de San José de Cúcuta 28 Julio de 2023. 28/07/2023

MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
Secretaria General

Alcaldía de Cúcuta

SALVAR ARCHIVOS S.A.S
Nit: 830137992
RL/ TATIANA MILENA SALVADOR FORERO

POR EL MUNICIPIO	
Revisó	GERSON MENDOZA USCATEGUI - Supervisor al profesional univ
Revisó	EUDES MARTÍNEZ DUARTE, Profesional
Proyecto	CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO – Asesora Jurídica Grupo de Contratación
Aprobó	JUAN CARLOS CORZO – Asesor Financiero

28/07/2023